



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

# Resolución de Presidencia

N 288-19-IPEN/PRES

Lima, 30.oct.19

**VISTO:** El Expediente N° 46607 que contiene la Carta N° 001-19-GMS sobre la renuncia presentada por el trabajador Gerardo Antonio Maghella Seminario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-19-GMS de fecha 28 de agosto de 2019, el trabajador Gerardo Antonio Maghella Seminario presenta renuncia al cargo estructural de Especialista Tecnológico Nuclear, plaza que actualmente se encuentra en la Dirección de Servicios; siendo su último día laborable el día 26 de septiembre de 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito al empleador con treinta (30) días de anticipación; salvo que el empleador exonere de dicho plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, con proveído contenido en el Expediente 46607, el Director de la Dirección de Servicios recomienda aceptar la renuncia del trabajador Gerardo Antonio Maghella Seminario a partir de lo solicitado en la Carta N° 001-19-GMS;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia voluntaria formulada por el señor Gerardo Antonio Maghella Seminario al cargo estructural de Especialista Tecnológico Nuclear, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de plazo indeterminado, con efectividad a partir del día 27 de septiembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo Segundo.-** La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de iniciar los trámites correspondientes al pago de los Beneficios Sociales y Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios, y demás de Ley.

**Artículo Tercero.-** Declarar vacante la plaza de Especialista Tecnológico Nuclear con registro CAP (Cuadro de Asignación de Personal) N° 201 y PAP (Presupuesto Analítico de Personal) N° 189 y nivel remunerativo P-4.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

